

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**

nº

**AUDIENCIA NACIONAL**



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
**SECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL**

**AÑO 2024**

*Los datos recogidos en el presente Boletín cumplen con lo previsto en el artículo 461 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y podrán ser remitidos al Servicio de Inspección del CGPJ, a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia. Así mismo, eliminando los datos personales, podrán remitirse a los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), a todos los órganos judiciales, los órganos de gobierno y demás administraciones con competencias en los medios al servicio de la Administración de Justicia, y podrán ser utilizados para los fines previstos en dicha ley. Del mismo modo, estos datos podrán ser utilizados por la Sección de Estadística Judicial del CGPJ para la elaboración de sus estadísticas.*

**Trimestre**\_\_\_\_\_

# **11**

## **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**

### **AUDIENCIA NACIONAL**

**DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO**

**Código del Órgano**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**Núm.**  
**AUDIENCIA NACIONAL**

**I. MOVIMIENTO DE ASUNTOS PENALES**

<b>ASUNTOS REPARTIDOS PENDIENTES DE ACEPTAR (*)</b>	
<b>ASUNTOS ACEPTADOS PENDIENTES DE INCOAR (**)</b>	

(\*) Se incluirán todos los asuntos que habiendo sido turnados por el Servicio Común o Decanato no hayan sido todavía aceptados informáticamente por el órgano.

(\*\*) Se incluirán todos los asuntos de los computados en el apartado "1.1 Resumen general por tipos de procesos" que habiendo sido aceptados informáticamente por el órgano estén pendientes del dictado de la primera resolución impulsándolos, incluida la dirigida a la subsanación en su caso. Estos asuntos se considerarán, a todos los efectos, como ingresados en el trimestre y deberán estar computados en los apartados que correspondan del Movimiento de asuntos penales.

<b>1.1. RESUMEN GENERAL TIPOS DE PROCESOS</b>	<b>Pendientes trimestre anterior</b>	<b>Ingresados trimestre</b>	<b>Reabiertos trimestre (1)</b>	<b>Resueltos trimestre</b>	<b>Pendientes final trimestre</b>
SUMARIOS					
DILIGENCIAS PREVIAS (2)					
PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS (3)					
PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA EUROPEA					
HABEAS CORPUS					
EXTRADICIONES PASIVAS					
ÓRDENES EUROPEAS DE DETENCIÓN Y ENTREGA					
<b>TOTAL</b>					

**NOTA: Las órdenes europeas de detención y entrega recibidas se anotarán en este cuadro y, además, en el Cuadro como 12.3 Instrumentos de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea.**

- (1) Los procesos reabiertos se computarán como de nuevo ingreso para calcular los pendientes y sólo se reflejarán en esta columna. Los asuntos devueltos por el órgano competente para su enjuiciamiento a fin de practicar nuevas diligencias o actuaciones se computarán también en este apartado.
- (2) Cuando las D. Previas pasen al trámite de los artículos 780 y ss. de la LECrim se considerarán como terminadas y se computarán como ingresadas en el apartado correspondiente a Procedimientos Abreviados.
- (3) Con respecto a los órganos que continúan con el mismo número de registro desde la incoación de las D. Previas hasta la elevación al órgano competente para su enjuiciamiento se actuará de la siguiente forma:
  - 1.- Los asuntos que hayan pasado al trámite de los artículos 780 y ss de la LECrim. se computaran exclusivamente en esta fila, sin que se incluyan en las D. Previas de la línea anterior.
  - 2.- En la primera columna, "pendientes trimestre anterior", se reseñarán todos los procedimientos que en su día pasaron al trámite de los artículos 780 y ss de la LECrim y, al finalizar el trimestre, aún no habían sido elevados al órgano competente para su enjuiciamiento o terminados de cualquier otra forma.
  - 3.- En la segunda columna, "ingresados en el trimestre", se indicarán los asuntos que durante el trimestre han pasado a dicho trámite.
  - 4.- En la tercera columna, "reabiertos en el trimestre", se actuará en la forma que indica la nota 1.
  - 5.- En la cuarta columna, "resueltos trimestre", se computarán todos los que se encontraban en dicho trámite y durante el trimestre se han elevado al órgano competente para su enjuiciamiento o se han terminado de otra forma.
  - 6.- En la quinta columna, "pendientes al finalizar el trimestre", se actuará en la forma que se indicó en el número 2 de esta nota con respecto a los asuntos relativos al trimestre al que se refieren los datos.

<b>1.2. INCIDENTES</b>	<b>Pendientes trimestre anterior</b>	<b>Ingresados trimestre</b>	<b>Resueltos trimestre</b>	<b>Pendientes final trimestre</b>
INCIDENTES DEL ART. 241.1 LOPJ				
INCIDENTES DE LA LO 9/2021 (*)				
RESTO DE INCIDENTES (**)				
<b>TOTAL</b>				

(\*) se incluirán aquéllos incidentes cuya tramitación sea la prevista en el artículo 91 LO 9/2021 y las medidas cautelares adoptadas por el Juez de garantías

(\*\*) Se incluirán, entre otras, las piezas separadas de Cuenta de Abogado y Procurador, y en su caso, la correspondiente pieza de ejecución; de **medidas cautelares**; decomiso; realización anticipada; recusación y abstención.

<b>2. DILIGENCIAS INDETERMINADAS</b>	<b>Pendientes trimestre anterior</b>	<b>Ingresadas trimestre</b>	<b>Resueltas trimestre</b>	<b>Pendientes final trimestre</b>
<b>3. Nº DE ASUNTOS EN LOS QUE SE HAYAN APERTURADO PIEZAS SEPARADAS DEL ART. 762.6 L.E. CRIM</b>				

(\*) En este apartado se indicará el número de asuntos que, al finalizar el trimestre, mantengan abiertas piezas separadas del artº 762.6ª LECrim

<b>4. PIEZAS SEPARADAS DEL ARTÍCULO 762.6 L.E. CRIM</b>	<b>Pendientes trimestre anterior</b>	<b>Ingresadas trimestre</b>	<b>Resueltas trimestre</b>	<b>Pendientes final trimestre</b>

<b>5. ASUNTOS DE INSTRUCCIÓN COMPLEJA</b>	<b>Pendientes trimestre anterior</b>	<b>Ingresados trimestre</b>	<b>Resueltos trimestre</b>	<b>Pendientes final trimestre</b>

<b>6. CAUSAS CON LA INSTRUCCIÓN PRORROGADA (*)</b>	<b>Pendientes trimestre anterior</b>	<b>Declarados en el trimestre</b>	<b>Resueltos trimestre</b>	<b>Pendientes final trimestre</b>

(\*) Se computarán como ingresados aquellos procesos en los que el juez/magistrado haya dictado auto acordando la prórroga del plazo de investigación judicial. Este auto no tendrá en ningún caso la consideración de auto final; asimismo, se computarán como resueltos aquellos en los que haya concluido la instrucción; estos asuntos, además, se computarán como resueltos en el apartado 1.1.

<b>7.1. Nº DE CAUSAS CON PRESO PROVISIONAL AL FINALIZAR EL TRIMESTRE</b>	
--	--

<b>7.2. NÚMERO DE PRESOS PROVISIONALES AL FINALIZAR EL TRIMESTRE</b>	
--	--

<b>8. PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS ELEVADOS AL ÓRGANO COMPETENTE PARA SU ENJUICIAMIENTO (4)</b>	<b>Causas con preso</b>	<b>Causas sin preso</b>	<b>TOTAL</b>
Elevados al Juzgado Central de lo Penal			
Elevados a la Sala de lo Penal			
<b>TOTAL</b>			

NOTA: No se incluirán los procedimientos abreviados de la LO 9/2021

(4) No se incluirán los que se remitan para resolver cualquier recurso.

<b>8.2 PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS DE LA LEY ORGÁNICA 9/2021 ELEVADOS AL ÓRGANO COMPETENTE PARA SU ENJUICIAMIENTO</b>	<b>Causas con preso</b>	<b>Causas sin preso</b>	<b>TOTAL</b>

<b>9. SUMARIOS CONCLUSOS ELEVADOS A LA AUDIENCIA NACIONAL</b>	<b>Con procesamiento</b>	<b>Sin procesamiento</b>	<b>TOTAL</b>
Causas con preso			
Causas sin preso			
<b>TOTAL</b>			

**10. FORMA EN QUE TERMINAN LOS ASUNTOS RESUELTOS EN FASE DECLARATIVA**

<b>FORMA EN QUE TERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS</b>	
Por elevación al órgano competente para su enjuiciamiento	
Por auto de archivo definitivo (prescripción, fallecimiento, renuncia, ...)	
Por otros autos: acumulación, inhibición, transformación,...	
<b>TOTAL</b>	

<b>FORMA EN QUE TERMINAN LAS DILIGENCIAS PREVIAS</b>	
Por auto de transformación en sumario o procedimiento abreviado	
Por auto de sobreseimiento provisional tras haber practicado diligencias de instrucción	
Por auto de sobreseimiento libre	
Por otros autos: sobreseimiento provisional acordado de plano (art. 641.1 y 2), acumulación, inhibición, ...	
<b>TOTAL</b>	

<b>FORMA EN QUE TERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LA LEY ORGÁNICA 9/2021</b>	
Por elevación al órgano competente para dictado de sentencia de conformidad a solicitud de la fiscalía europea	
Por elevación al órgano competente para su enjuiciamiento	
Por decreto de la fiscalía europea	
Por auto de sobreseimiento libre	
Por auto de sobreseimiento provisional	
<b>TOTAL</b>	

**11. BLANQUEO DE CAPITALES, FINANCIACIÓN DE TERRORISMO Y CORRUPCIÓN**

<b>11.1 BLANQUEO DE CAPITALES, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CORRUPCIÓN (*)</b>	<b>Pendientes trimestre anterior</b>	<b>Ingresados trimestre</b>	<b>Reabiertos trimestre (5)</b>	<b>Resueltos trimestre</b>	<b>Pendientes final trimestre</b>
Blanqueo de capitales y delitos de corrupción					
Blanqueo de capitales y tráfico de drogas					
Blanqueo de capitales y financiación de terrorismo					
Solo Blanqueo de capitales					
Solo Delitos de corrupción					
Solo Financiación del terrorismo					
<b>TOTAL</b>					

(\*) En este apartado se indicarán únicamente los asuntos que se encuentren en el órgano y en los que en ese trimestre o en trimestres anteriores se haya dictado auto de apertura de juicio oral.

<b>11.2. NÚMERO DE ASUNTOS EN LOS QUE HA REALIZADO EN ESTE TRIMESTRE ALGÚN DECOMISO O EMBARGO</b>	En el marco de un procedimiento que incluya delitos de blanqueo de capitales	
	En el marco de un procedimiento que incluya delitos de financiación del terrorismo	

**12. TASACIONES DE COSTAS PRACTICADAS EN ESE ÓRGANO EN EL TRIMESTRE**

**13. RECURSOS**

<b>13.1. RECURSOS DE APELACIÓN</b>	<b>Elevados en el trimestre</b>	<b>Devueltos durante el trimestre</b>			<b>Anulando</b>
		<b>Confirmando totalmente</b>	<b>Revocando</b>		
			<b>Totalmente</b>	<b>Parcialmente</b>	
CONTRA AUTOS					

<b>13.2. RECURSOS DE REVISION CONTRA RESOLUCIONES DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>Pendientes trimestre anterior</b>	<b>Ingresados trimestre</b>	<b>Resueltos trimestre</b>		<b>Pendientes final trimestre</b>
			<b>Confirmando</b>	<b>Revocando</b>	

(5) Los procesos reabiertos se computarán como de nuevo ingreso para calcular los pendientes y sólo se reflejarán en esta columna. Los asuntos devueltos por el órgano competente para su enjuiciamiento a fin de practicar nuevas diligencias o actuaciones se computarán también en este apartado.

**14 ACTUACIONES DERIVADAS DE PETICIONES DE OTROS ÓRGANOS JUDICIALES**

<b>14.1. AUXILIO JUDICIAL</b>	<b>Pendientes trimestre anterior</b>	<b>Ingresados</b>		<b>Resueltos</b>	<b>Pendientes final trimestre</b>
DESPACHOS NACIONALES					
DESPACHOS UNIÓN EUROPEA		<b>Directamente en el Juzgado</b>	<b>A través del M. Justicia</b>		
Actos de comunicación					
Diligencias Urgentes					
Resto					
DESPACHOS OTROS PAÍSES					
<b>TOTAL (6)</b>					

<b>14.2. SOLICITUDES DE AUXILIO JUDICIAL INTERNACIONAL REMITIDAS POR ESE ÓRGANO A ESTADOS NO PERTENECIENTES A LA UNIÓN EUROPEA</b>	
--	--

<b>14.3. Instrumentos de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea.</b>	<b>Emitidas por ese Órgano</b>	<b>Recibidas por ese Órgano</b>		
		<b>Recibidas</b>	<b>Devueltas reconociendo</b>	<b>Devueltas denegando</b>
Orden europea de detención y entrega				
Resolución por la que se impone una pena o medida privativa de libertad				
Resolución de libertad vigilada				
Resolución sobre medidas de vigilancia de la libertad provisional				
Orden europea de protección				
Resolución de embargo preventivo de bienes o aseguramiento de pruebas				
Resolución por la que se imponen sanciones pecuniarias				
Orden europea de investigación				

<b>14.4. Causas en las que haya emitido algún instrumento de reconocimiento mutuo que afecte directamente al menos a tres Estados miembros de la Unión Europea, o en las que haya transmitido instrumentos de reconocimiento mutuo al menos a dos Estados miembros</b>	
--	--

<b>14.5. SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN CURSADAS A OTROS PAÍSES</b>	
---	--

<b>14.6. DILIGENCIAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN CON AUTORIDADES EXTRANJERAS</b>	
Equipos conjuntos de investigación	
Agentes encubiertos	
Entregas controladas transfronterizas	
<b>TOTAL</b>	

(6) Comprenderá el movimiento de todos los despachos penales de auxilio judicial.

<b>15. ESCRITOS PENDIENTES DE PROVEER</b>	
HASTA 30 DIAS DE ANTIGÜEDAD	
MAS DE 30 DIAS DE ANTIGÜEDAD	
<b>TOTAL</b>	

**A. ANEXO PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES QUE TENGAN EN TRAMITACIÓN PROCESOS DE CORRUPCIÓN**

*La información requerida se refiere a causas en las que la acusación se dirija a la comisión de algún delito previsto en los artículos **286.ter, 301, 319, 320, 322, 404, 405, 408, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 428, 429, 430, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 438 BIS, 439, 441, 442, 443 y 445 C.P.***

¿Ha habido algún procedimiento relacionado con la corrupción (con algún delito en la lista aneja) para el que se haya dictado auto de apertura de juicio oral o de procesamiento, o elevado para enjuiciamiento al órgano competente? SI  NO

<b>A.1. N° DE PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS, PROCEDIMIENTOS DE LA LO 9/2021 O SUMARIOS EN LOS QUE SE HAYA DICTADO AUTO DE APERTURA DE JUICIO ORAL O DE PROCESAMIENTO</b>	
--	--

<b>A.2. DATOS REFERIDOS A PERSONAS IMPLICADAS EN CAUSAS TRANSFORMADAS EN PROC. ABREVIADO O SUMARIO (*)</b>	<b>NUMERO TOTAL DE ACUSADOS O PROCESADOS</b>						<b>Personas jurídicas</b>
	<b>Hombres</b>			<b>Mujeres</b>			
	<b>ESPAÑA</b>	<b>UE</b>	<b>Extra-comunitario</b>	<b>ESPAÑA</b>	<b>UE</b>	<b>Extra-comunitaria</b>	

(\*) Cada acusado o procesado se computará solo en el trimestre en que se dicte el auto de apertura de juicio oral o procesamiento.

NOTA: Se incluyen los procedimientos abreviados de la LO 9/2021

<b>A.3. PROCEDIMIENTOS ELEVADOS AL ÓRGANO COMPETENTE PARA SU ENJUICIAMIENTO</b>	<b>Procedimientos Abreviados</b>	<b>Sumarios (*)</b>
ELEVADOS AL JUZGADO CENTRAL DE LO PENAL		
ELEVADOS A LA SALA DE LO PENAL		
<b>TOTAL</b>		

(\*) Sólo se incluirán los sumarios concluidos con procesamiento.

NOTA: Se incluyen los procedimientos abreviados de la LO 9/2021

**II. RESOLUCIONES FINALES**

**RESUMEN GENERAL (7)**

<b>1.1 Autos Finales (8)</b>	
Autos finales dictados como Juez de garantías (*)	
Restantes autos de sobreseimiento	
Prescripciones	
Restantes Autos Finales (incluidos los incidentes del apdo. 1.2)	
<b>TOTAL</b>	

(\*) Únicamente los que pongan fin al procedimiento (incluye sobreseimientos libres y provisionales)

<b>1.2 AUTOS RESOLVIENDO INSTRUMENTOS DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE RESOLUCIONES PENALES EN LA UNIÓN EUROPEA</b>	<b>RECONOCIENDO</b>	<b>DENEGANDO</b>	<b>TOTAL</b>
Orden europea de detención y entrega			
Orden europea de investigación			
<b>TOTAL</b>			

**DECRETOS FINALES (\*)**

(\*) Se computarán únicamente aquellos que pongan fin al procedimiento o impidan su continuación. Cuando la tramitación de un determinado procedimiento tenga como resolución final un auto (bien por terminación anticipada, bien porque sea la forma prevista de terminación), será este auto el que se compute como resolución final; si con posterioridad se dictase un decreto de finalización o archivo, éste nunca se anotará.

**DECRETOS FINALES PENDIENTES**

(7) Comprenderá el total de las resoluciones finales dictadas en el trimestre por el Tribunal y el Letrado de la Administración de Justicia.

(8) Sólo aquellos que pongan fin al procedimiento como los Autos de Sobreseimiento, no se incluirán aquellos de los que resulte un trámite posterior en el propio órgano o en instancia superior. Asimismo, deberán incluirse los Autos del art. 241.1 de la L.O.P.J.

**DESGLOSE POR MAGISTRADOS**

**A) MAGISTRADO O JUEZ TITULAR DEL ÓRGANO**

- A1) Actuación ordinaria**
- A2) Actuando como auto refuerzo**

1.- \_\_\_\_\_ D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ D.N.I. nº: \_\_\_\_\_

**B) MAGISTRADOS SUPLENTE**

- B1) En funciones de sustitución del titular**
- B2) En funciones de refuerzo**

1.- \_\_\_\_\_ D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ D.N.I. nº: \_\_\_\_\_

**C) TITULARES DE OTROS ÓRGANOS**

- C1) En funciones de sustitución del titular**
- C2) En funciones de refuerzo**

1.- \_\_\_\_\_ D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ D.N.I. nº: \_\_\_\_\_

**D) OTROS MAGISTRADOS O JUECES**

- D1) Por nulidad de sentencia**
- D3) Comisión de servicio con relevación de funciones (no refuerzo)**
- D4) Por otras circunstancias (\*\*)**

1.- \_\_\_\_\_ D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ D.N.I. nº: \_\_\_\_\_

**E) JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL (JAT)**

- E1) En funciones de sustitución del titular**
- E2) En funciones de refuerzo**

1.- \_\_\_\_\_ D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ D.N.I. nº: \_\_\_\_\_

**F) EXPECTATIVA DE DESTINO**

- F1) En funciones de sustitución del titular**
- F2) En funciones de refuerzo**

1.- \_\_\_\_\_ D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ D.N.I. nº: \_\_\_\_\_

(\*\*) Se indicará, en el cuadro de texto de Incidencias, el carácter de actuación

**DESGLOSE POR MAGISTRADO**

<b>1.1 Autos Finales (7)</b>	
Autos finales dictados como Juez de garantías (*)	
Restantes autos de sobreseimiento	
Prescripciones	
Restantes Autos Finales (incluidos los incidentes del apdo. 1.2)	
<b>TOTAL</b>	

(\*) Únicamente los que pongan fin al procedimiento (incluye sobreseimientos libres y provisionales)

<b>1.2 AUTOS RESOLVIENDO INSTRUMENTOS DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE RESOLUCIONES PENALES EN LA UNIÓN EUROPEA</b>	<b>RECONOCIENDO</b>	<b>DENEGANDO</b>	<b>TOTAL</b>
Orden europea de detención y entrega			
Orden europea de investigación			
<b>TOTAL</b>			

## IV. PLANTILLA Y PERSONAL

## 1. PLANTILLA ORGANICA (1)

CARGO	Nº de plazas orgánicas
Magistrados	
Letrado A. de Justicia	
Cuerpo Gestión Procesal	
Cuerpo Tramitación Procesal	
Cuerpo Auxilio Judicial	

## 2. PLAZAS SIN CUBRIR Y PLAZAS CUBIERTAS POR NO TITULARES EN EL TRIMESTRE (2)

¿El órgano judicial ha tenido alguna plaza sin cubrir, o plaza cubierta por interino a lo largo del trimestre?	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
--	---

CARGO	Número de plazas sin cubrir al final del trimestre	Número de plazas cubiertas por NO TITULARES al final del trimestre	Número total de días en el trimestre actual en los que estuvo cubierta la/s plaza/s por interino/s o similares (3) (4) (*)	Número total de días en el trimestre actual en los que estuvo sin cubrir la/s plaza/s por interino/s o similares (3) (4) (*)
Magistrado o Juez				
Letrado A. de Justicia				
Cuerpo Gestión Procesal				
Cuerpo Tramitación Procesal.				
Cuerpo Auxilio Judicial				

(\*) Asegúrese que el dato a consignar es el resultado de la suma de los días de cada una de las plazas de la misma categoría.

- (1) Se reseñará el número de plazas que componen la plantilla del órgano de acuerdo con la RPT del Ministerio de Justicia, con independencia de estar cubierta por titular, interino o vacante; no se consignarán como plantilla orgánica los refuerzos que pueda tener atribuidos el órgano judicial.
- (2) Se reseñará el número de plazas de acuerdo con su estado el último día del trimestre (sin cubrir o cubiertas por persona distinta del titular), con independencia de las situaciones durante el mismo. Tendrá la consideración de plaza sin cubrir aquella que no se encuentra cubierta por funcionario titular, interino o similar (comisión de servicio, promoción vertical, etc).  
No tendrá la consideración de plaza sin cubrir cuando el funcionario o interino se encuentre disfrutando de permiso o licencia distinta de vacaciones y su duración sea inferior a 10 días.
- (3) Se reseñará la suma de días en que cada una de las plazas del mismo Cuerpo estuvo cubierta/sin cubrir por interino a lo largo del trimestre, con independencia de la situación de la plaza (cubierta o sin cubrir) el último día del trimestre.
- (4) Se entiende el trimestre natural completo 90 días. Si hay varias plazas afectadas 90 días por cada plaza. Ejemplo:  
El órgano tiene como plantilla orgánica 3 plazas de tramitador:  
Plaza A: cubierta durante todo el trimestre por el titular  
Plaza B: cubierta por el titular hasta 45 días antes del final del periodo, cubierta por interino 20 y quedando sin cubrir por nadie (ni titular ni interino) los últimos 25 días sin cubrir.  
Plaza C: cubierta por interino durante 30 días. Sin cubrir por nadie 52 días, y finalmente estuvo cubierta por un titular los últimos 8 días.  
Se reseñará:  
Número de plazas sin cubrir al final del trimestre: 1 (plaza B).  
Número de plazas cubiertas por no titulares al final del trimestre: 0  
Número total de días en los que estuvieron cubiertas las plazas por interino o similar: 50 (20 días plaza B + 30 días plaza C).  
Número total de días en los que estuvieron sin cubrir las plazas por interino o similar: 77 (25 días plaza B + 52 días plaza C).

**3. NÚMERO DE POSESIONES Y CESES HABIDOS EN EL ÓRGANO EN EL TRIMESTRE**

¿Ha habido en el órgano judicial alguna toma de posesión o cese durante el trimestre?	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
---	---

CARGO	POSESIONES (5)		CESES (5)	
	Titulares	Otros	Titulares	Otros
Magistrado o Juez				
Letrado A. de Justicia				
Cuerpo Gestión Procesal				
Cuerpo Tramitación Procesal				
Cuerpo Auxilio Judicial				

**4. SERVICIOS EXCEPCIONALES PRESTADOS COMO REFUERZO O APOYO AL ÓRGANO DURANTE EL TRIMESTRE (6)**

¿Ha habido en el órgano judicial alguna medida de refuerzo en el trimestre que afecte a personal distinto del magistrado/juez?	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
--	---

CARGO	Número total de personal titular / no titular	Número total de días de actuación en el trimestre actual (7)
Letrado A. de Justicia		
Cuerpo Gestión Procesal		
Cuerpo Tramitación Procesal		
Cuerpo Auxilio Judicial		

**6. PERMISOS Y LICENCIAS DISFRUTADOS POR EL PERSONAL DEL ÓRGANO DURANTE EL TRIMESTRE**

CARGO	Número total de personal que han disfrutado licencia	Número total de días en el trimestre actual (7) (8)
Letrado A. de Justicia		
Cuerpo Gestión Procesal		
Cuerpo Tramitación Procesal		
Cuerpo Auxilio Judicial		

**7. DATOS DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE CUMPLIMENTA EL BOLETÍN**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Carácter actuación	

Dirección de correo electrónico a la que enviar al órgano comunicaciones relacionadas con la Estadística Judicial	
---	--

(5) Indicación numérica de todas las posesiones y ceses habidos en el trimestre.  
 (6) Se reseñará el número de personas que hayan actuado como refuerzo, apoyo (prolongación de jornada) o situación análoga en el órgano, ya sean personal de ese órgano o no.  
 (7) Se anotará la suma de días de actuación en cada plaza del mismo Cuerpo.  
 (8) No se reflejarán los de duración inferior a 10 días ni las vacaciones de verano o la licencia sustitutiva de las mismas.